



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 3
CCC 22072/2017/TO1/7

Reg. n° 1133 /2025

Buenos Aires, 10 de julio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. En el marco de este legajo CCC 22072/2017/TO1/7, contra la resolución de esta Sala 3, que decidió “*HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto por el representante del Ministerio Público Fiscal, CASAR la resolución impugnada, REVOCARLA, y REMITIR las actuaciones al tribunal de origen a fin de que otro magistrado de ese órgano jurisdiccional continúe con la tramitación del proceso, sin costas (artículos 470, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación)*” (reg. n° 1637/2022), la defensa de Néstor Frutos interpuso un recurso extraordinario federal.

II. Luego de la interposición del recurso, con fecha 17 de junio de 2025, el Tribunal de radicación del proceso resolvió “*Declarar extinguida la acción penal por prescripción en esta causa n° 22.072/17, seguida por el delito de vejaciones cometido contra cualquier persona y sobreseer a Luis Aníbal Vargas y Néstor Arnaldo Frutos por ese hecho, sin costas*”.

III. Lo anterior lleva a concluir que el tratamiento del recurso bajo examen ha devenido **ABSTRACTO**, lo que así se declara.

Por intermedio de la Oficina Judicial de esta cámara, regístrese, infórmese mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente de lo aquí decidido, notifíquese y comuníquese (Acordada 15/13 CSJN; LEX 100).

PABLO JANTUS

HORACIO DÍAS

Ante mí:

MARTIN PETRAZZINI
SECRETARIO DE CÁMARA

